



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 01-2012-OSINERGMIN- GFM
2da Convocatoria**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2012

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. BASE LEGAL
4. DEFINICIONES
5. CONDICIONES GENERALES
6. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION
 - 6.1 CONVOCATORIA
 - 6.2 PUBLICACION DE LAS BASES
 - 6.3 PRESENTACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
 - 6.4 ABSOLUCION A LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
 - 6.5 INTEGRACION DE LAS BASES
 - 6.6 CONFIRMACION DE PARTICIPACION
 - 6.7 PROCESO DE EVALUACION
 - 6.8 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCION
8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO
9. CONFIDENCIALIDAD
10. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

ANEXOS

- ANEXO 1** ALCANCE DEL SERVICIO, OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTO PARA LAS EMPRESAS SUPERVISORAS.
- ANEXO 2** ALCANCE DEL SERVICIO POR PROGRAMA DE SUPERVISION, PERFIL DE LA EMPRESA SUPERVISORA Y SUS PROFESIONALES Y CRITERIOS DE EVALUACION.
- ANEXO 3** CONFIRMACION DE PARTICIPACION
- ANEXO 3-A** NOMINA DE PROFESIONALES
- ANEXO 4** DECLARACION JURADA FICHA TECNICA.
- ANEXO 5** PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO PARA SUPERVISORES QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE SIERRA.
- ANEXO 6** DECLARACION JURADA DE ABSTENCION E INCOMPATIBILIDADES DE LA EMPRESA SUPERVISORA Y DE LOS PROFESIONALES.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 01-2012-OSINERGMIN- GFM
2DA CONVOCATORIA**

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD y modificado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2011-OS/CD, en adelante **El Reglamento**, establece en su numeral 20.1 que la convocatoria, designación y contratación de las empresas supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o Área equivalente en base a procesos de selección, en el cual sólo podrán participar las empresas supervisoras que se encuentran inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución de Gerencia General N° 016-2012-OS/GG del 16 de enero de 2012, la Gerencia General designó al Comité encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización Minera.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para la convocatoria, selección y contratación de la Empresa Supervisora, que será designada para desarrollar actividades de supervisión para el año 2012 en temas de Sostenimiento de Minas – Geomecánica y Plantas de Beneficio – Transporte de Minerales, Infraestructura e Instalaciones Auxiliares.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN.
- Resolución de Consejo Directivo del OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General del OSINERGMIN.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

- 4.1 EMPRESA SUPERVISORA.-** Aquellas personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y clasificadas por el OSINERGMIN y que se encuentran inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN.
- 4.2 PROFESIONAL.-** Toda aquella persona natural inscrita en la nómina de la Empresa Supervisora.

5. CONDICIONES GENERALES

- 5.1.** Sólo podrán participar en el presente Proceso de Selección las Empresas Supervisoras con personería jurídica inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN, considerando inclusive a aquellos que hayan solicitado su inscripción hasta el 30 de abril de 2012.
- 5.2.** No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales y jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.
- 5.3.** No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales y jurídicas que mantengan procesos judiciales en trámite con OSINERGMIN, cualquiera sea su naturaleza.
- 5.4.** No podrán participar en el presente Proceso de Selección las empresas supervisoras que mantengan un procedimiento administrativo sancionador ante OSINERGMIN, que amerite inhabilitación.
- 5.5.** No podrán participar en el presente Proceso de Selección las empresas supervisoras que se encuentren incurso en las disposiciones señaladas en el artículo 24° de **El Reglamento**¹, salvo lo señalado en el numeral 5 del artículo

¹ A las Empresas Supervisoras y a los profesionales que las conformen le son aplicables las causales de abstención y restricción establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y las prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios establecidos en el Reglamento

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

88° de la Ley 27444, lo cual será evaluado una vez obtenido los resultados finales.

- 5.6.** No podrán participar de manera individual personas naturales, estas solo podrán participar de manera consorciada, siempre y cuando el consorcio conformado cumpla con los requisitos señalados en el anexo 1.

General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM o la norma que lo modifique y/o sustituya.

LEY N° 27444

Artículo 88°.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.

DS N° 054-2001-PCM

Artículo 105°.- Incompatibilidades

Es incompatible con el desempeño de las funciones de miembro del Consejo Directivo, Gerente General, Gerente de Área o miembro del Tribunal de Solución de Controversias, ejercer los cargos siguientes: Presidente o Vicepresidente de la República, Ministro de Estado, representante al Congreso, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, Sub Contralor General de la República, Presidente del Seguro Social de Salud, Viceministro y Director General de Ministerio o funcionario equivalente; mientras esté en funciones o hasta seis meses después de cesar en el mismo por cualquier causa.

Igualmente están impedidos de ocupar los cargos mencionados los titulares de acciones o participaciones mayores al 1% (uno por ciento) de ENTIDADES o empresas vinculadas, Directores, representantes legales o apoderados, funcionarios, empleados, asesores o consultores de ENTIDADES de los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Esta incompatibilidad también se aplica a personas que prestan servicios a las ENTIDADES a través de personas jurídicas.

Las incompatibilidades establecidas en el presente párrafo se mantendrán vigentes hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con las ENTIDADES.

Tampoco pueden ejercer el cargo quienes hayan sido destituidos de algún cargo público o quienes hayan sido condenados por la comisión de algún delito doloso.

Artículo 106°.- Prohibiciones

Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios, servidores y empleados de OSINERG están prohibidos de:

- a. Defender o asesorar pública o privadamente causas ante OSINERG, o ante cualquier institución o empresa delegada, salvo causa propia o la de su cónyuge o concubino. Esta prohibición subsiste a su alejamiento del cargo para aquellas causas en que hubiesen participado directamente como funcionarios de OSINERG o de una institución o empresa delegada, según fuera el caso.
- b. Aceptar de los usuarios o sus abogados, o de los asesores o consultores de las ENTIDADES o por cuenta de los nombrados, donaciones, obsequios, atenciones, agasajos o sucesión testamentaria en su favor o en favor de su cónyuge o concubino, ascendiente, descendiente o hermano, por el ejercicio de sus funciones.
- c. Admitir o formular recomendaciones en procesos seguidos ante OSINERG o cualquier institución o empresa delegada, salvo aquellas que les corresponde efectuar en ejercicio de las competencias de su cargo.
- d. Ejercer por cuenta propia o por intermedio de terceros, funciones vinculadas a trabajos de las ENTIDADES incluidas dentro del ámbito de competencia de OSINERG, o que éste pudiera haber contratado con terceros.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

6. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CONVOCATORIA

En concordancia con el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Minería del OSINERGMIN, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN vigente, a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación, las mismas que ejecutarán el Programa Anual de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Minera en los ítems de Sostenimiento de Minas – Geomecánica y Plantas de Beneficio – Transporte de Mineral, Infraestructura e Instalaciones Auxiliares.

Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizan a través de la página web del OSINERGMIN, conforme lo dispone el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General OSINERGMIN N° 353-2004-OS/GG.

6.2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

El presente documento constituye las bases que regirán el Proceso de Selección de las empresas supervisoras y se encuentran publicadas en la página web del OSINERGMIN.

6.3. PRESENTACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y/u observaciones a las bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.

6.4. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones que se publicará en la página web del OSINERGMIN en la fecha señalada en el cronograma. El plazo para la absolución de consultas y observaciones, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibirlas.

6.5. INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las bases con la absolución de las consultas y observaciones que fueron acogidas, considerándose como reglas definitivas del

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

presente proceso de selección y del futuro contrato, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna instancia o vía.

6.6. CONFIRMACION DE PARTICIPACION

Las empresas supervisoras inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera que no tengan los impedimentos señalados en los numerales 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 podrán solicitar su participación en el presente proceso remitiendo la siguiente documentación:

6.6.1. Confirmación de participación, según el formato del anexo 3 de las presentes bases, suscrito por el representante legal de la empresa supervisora.

6.6.2. Relación de profesionales, según el formato del anexo 3A de las bases, suscrito por el representante legal de la empresa supervisora.

6.6.3. Declaración jurada – Ficha técnica, según el formato del anexo 4 de las bases, suscrito por el representante legal de la empresa supervisora y por el profesional propuesto.

6.6.4. Declaración jurada de no estar incurso en las causales de abstención e incompatibilidades, según el formato del anexo 6 de las bases. Esta declaración jurada deberá ser presentada a título de la empresa supervisora y por cada uno de los profesionales propuestos.

La documentación mencionada deberá presentarse numerada y visada por el representante legal de la empresa supervisora y tendrá carácter de declaración jurada; por lo cual, el Comité se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación que sustente la información brindada. De encontrarse información falsa, la empresa supervisora quedará automáticamente descalificada, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas correspondientes.

La presentación de la documentación se deberá efectuar en la fecha señalada en el cronograma del Proceso de Selección en la mesa de partes del OSINERGMIN (Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar) en el horario de las 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Alternativamente y en los casos que lo ameriten, la documentación podrá ser presentada de manera electrónica, remitiendo la documentación al siguiente correo electrónico supervisores_2011_gfm@osinerq.gob.pe. La documentación presentada por vía electrónica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La información enviada deberá estar consolidada en un solo archivo, no se aceptarán envíos individuales de los anexos 3 y 4.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- La información enviada debe estar en formato PDF y configurado para impresión en formato A4.
- OSINERGHMIN no se hace responsable por la pérdida de información en el proceso del envío de la misma.

6.7. PROCESO DE EVALUACION

La evaluación de las empresas supervisoras participantes se procederá de acuerdo a los siguientes criterios:

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| - Evaluación Curricular | 20 puntos² |
| - Evaluación Técnica | 40 puntos³ |
| - Evaluación Psicológica | Apto / No Apto |
| - Entrevista Personal | 40 puntos |

Evaluación curricular (EC)

Esta evaluación se realizará utilizando la información presentada en el anexo 4.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior será efectuada por el Comité Especial de acuerdo a los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 1 y 2. Durante el desempeño de dicho encargo, el Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo que requiera de los especialistas de la Gerencia de Fiscalización Minera, los que estarán obligados a brindarlo bajo responsabilidad.

Solo pasarán a la evaluación técnica aquellos profesionales que hayan obtenido 15 puntos o más en esta evaluación.

Evaluación técnica y psicológica (ET y EPs)

Los profesionales que obtengan el puntaje señalado anteriormente, pasarán a la evaluación técnica y psicológica en la fecha, hora y local que serán comunicados oportunamente.

Los profesionales que obtengan menos de 20 puntos en la evaluación técnica quedarán descalificados para continuar con el Proceso de Selección.

² El puntaje de la evaluación curricular corresponderá al promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los profesionales propuestos en la nómina.

³ El puntaje de la evaluación técnica corresponderá al promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los profesionales calificados.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

La evaluación técnica consistirá en un examen objetivo de opción múltiple, conformado por 20 preguntas, cuya calificación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$- \quad P_{(\text{Eval_Tec})} = 2X - Y$$

Donde X corresponde al número de preguntas correctamente contestadas e Y corresponde al número de preguntas incorrectamente contestadas.

Durante las pruebas escritas, tanto técnica como psicológica, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares y cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

La evaluación psicológica comprende una prueba escrita y los resultados son un perfil de las características de personalidad, potencial intelectual y habilidades que tiene el postulante para el puesto requerido e indicarán la condición de apto y no apto⁴.

Las evaluaciones, técnica y psicológica no son susceptibles de impugnación.

Entrevista personal (EP)

Solo pasarán a la etapa de entrevista personal los postulantes que tengan la condición de aptos en la prueba psicológica y obtuvieron 20 o más puntos en la evaluación técnica. La entrevista personal tendrá un puntaje máximo de 40 puntos y se realizará en fecha y hora que será oportunamente publicado en la página web del OSINERGMIN.

Puntaje final

El puntaje final será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación curricular, evaluación técnica y entrevista personal:

$$PT = EC + ET + EP$$

El puntaje final determinará el cuadro de méritos el cual se utilizará para la selección de las empresas supervisoras, conforme al requerimiento señalado en el anexo 1. De ser el caso, se requiera ampliar el requerimiento señalado en el anexo 1, se podrá contratar a las empresas siguiendo el orden del cuadro de Méritos.

⁴ La evaluación psicológica tiene una confiabilidad promedio de 6 meses; por lo que, aquellos participantes que hayan rendido dicha evaluación en la primera convocatoria, mantendrán los resultados obtenidos el 10 de marzo de 2012.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

De acuerdo con el cuadro de requerimiento de supervisores, las empresas seleccionadas están obligadas a prestar los servicios de supervisión a través de los profesionales que obtuvieron el primero, segundo y tercer lugar, de ser el caso, de la evaluación general.

6.8. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del presente proceso de selección de empresas supervisoras serán publicados en la página web del OSINERGMIN en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

A través del recurso de reconsideración se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato. El recurso de reconsideración será presentado ante y resuelto por el Comité Especial del proceso de selección.

En caso de existir actos expedidos por órgano incompetente, contravengan las normas legales o las bases del proceso de selección o prescindan de las formalidades esenciales del procedimiento, se podrá plantear la nulidad de dichos actos ante el Gerente de Fiscalización Minera, quien resolverá en única instancia.

8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Las características de los contratos de supervisión se encuentran establecidas en el artículo 12° de **El Reglamento**.

Para la suscripción del contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.
- b. Copia de DNI del representante legal.
- c. Copia del RUC.

9. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a las empresas supervisadas o el OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 25° de **El Reglamento**.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

10.EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12º de **El Reglamento**, las empresas supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas o indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato bajo causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa a la que hubiera lugar.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 1

ALCANCE DEL SERVICIO, OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTO PARA LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

1. ALCANCE DEL SERVICIO

Supervisar a las empresas que realicen actividad minera y que se encuentren bajo el ámbito de la supervisión y fiscalización de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN, respecto al cumplimiento de las normas de seguridad y demás disposiciones vinculadas conforme a lo dispuesto en los incisos f) y g) del artículo 5º de **El Reglamento** y a las actividades señaladas en el anexo 2. Las supervisiones serán ordenadas por la Gerencia de Fiscalización Minera.

2. OBLIGACIONES

Las empresas supervisoras seleccionadas se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo establecido en **El Reglamento**, la Guía General de Supervisión de Actividades Mineras aprobada por la Gerencia de Fiscalización Minera y demás disposiciones vigentes.
- b. Prestar los servicios de supervisión únicamente con la nómina de profesionales seleccionados según el numeral 6.7 de las bases y mantenerlos durante toda la vigencia del contrato.
- c. Guardar reserva de la información que obtenga o elabore durante el cumplimiento de las labores de supervisión.
- d. Entregar los informes de supervisión y documentos relacionados dentro de los plazos que la Gerencia de Fiscalización Minera establezca.
- e. Los profesionales seleccionados según el numeral 6.7 deberán acreditar la condición de hábiles del colegio profesional correspondiente durante la vigencia del contrato.
- f. Los profesionales seleccionados según el numeral 6.7 deberán someterse a un examen médico que determine su aptitud para el desarrollo de las labores de supervisión, según el protocolo mostrado en el anexo 5.
- g. Las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar una póliza de seguros (accidentes personales y salud) para cada uno de los profesionales que conforma la nómina según el numeral 6.7, así mismo deberán contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

PROGRAMA	N° DE EMPRESAS	N° DE PROFESIONALES	CATEGORIA DE SUPERVISOR	
			SUPERVISOR 1	SUPERVISOR 2
Sostenimiento de minas - Geomecánica	1	2	1	1
Plantas de beneficio – Transporte de mineral, infraestructura e instalaciones auxiliares	1	3	3	

Los alcances de cada programa de supervisión y los perfiles de los profesionales requerido se encuentran detallados en el anexo 2.

4. FORMA DE PAGO

El pago de las supervisiones efectuadas se realizarán de conformidad con el arancel minero vigente, en ese sentido, la empresa supervisora emitirá la liquidación por supervisión de actividades mineras con los siguientes parámetros:

- **Número de días de trabajo de campo:** Estará determinado por el número de días establecido entre las fechas de las actas de inicio y cierre de las supervisiones efectuadas.
- **Número de días de gabinete:** Estará determinado por el número de días señalados en los términos de referencia que ordena la supervisión.
- **Número de días de viaje:** Estará determinado por el número de días señalados en los términos de referencia que ordena la supervisión.

Así mismo, formarán parte de la liquidación por supervisión de actividades mineras, todos aquellos gastos que irroguen la ejecución de la misma: alojamiento y alimentación de los supervisores, alquiler de equipos y vehículos, análisis de muestras, etc.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 2

ALCANCE DEL SERVICIO POR PROGRAMA DE SUPERVISION, PERFILES DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS Y SUS PROFESIONALES Y CRITERIOS DE EVALUACION

ITEM 1

SOSTENIMIENTO DE MINAS – GEOMECANICA

1. ALCANCE DE LAS LABORES DE SUPERVISION

Cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional N° 055-2010-MEM (RSSO), normas relacionadas a temas técnicos de la gestión de las operaciones mineras, otras medidas y disposiciones complementarias:

- Estudios geomecánicos de caracterización del macizo rocoso considerados en el diseño del plan de minado que identifiquen problemas de inestabilidad, diseño y control del sostenimiento y reforzamiento de labores mineras subterráneas.
- Análisis de reportes por monitoreos de convergencias, sísmicas, y de vibraciones de efectos de voladuras y estallidos de rocas.
- Diseño de la zonificación geomecánica con aplicación de metodologías que permitan determinar las condiciones de esfuerzo y resistencia de las excavaciones mineras subterráneas.
- Diseños de los refugios mineros subterráneos.

2. CONDICIONES MINIMAS DE LA EMPRESA SUPERVISORA

- La empresa supervisora deberá estar registrada como persona jurídica o natural en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN.
- Deberá proponer profesionales calificados como supervisores 1 y/o 2.
- Deberá proponer como mínimo dos profesionales.

2.1 EQUIPOS REQUERIDOS

- Teléfono celular de alcance nacional.
- Teléfono fijo con contestador automático.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Computador portátil con procesador Pentium 4 como mínimo, con 2 Gb de Memoria RAM, con Windows 2007 o XP Professional, Microsoft Office 2007, Internet Explorer Versión 6, antivirus actualizado y con licencia, así como tarjeta de red 10/100 wireless, grabadora y reproductor de DVD.
- Equipos de instrumentación geomecánica: Brújula, flexómetro, picota de geólogo, martillo Schmidt, pie de rey, winche.
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Facsímil para recepción y transmisión.
- Equipos de protección personal (EPP) como cascos, mamelucos, zapatos de seguridad, protectores auditivos, chalecos, guantes, lentes y respirador, de acuerdo a las especificaciones del OSINERGHMIN.
- Correo electrónico de la entidad.

3. PERFIL DEL SUPERVISOR

3.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Profesional con la categoría de supervisor 1 y/o supervisor 2 con la siguiente experiencia mínima:
 - Supervisor 1: Mínimo 10 años de experiencia en el sub sector minero, de los cuales 5 años como mínimo deben ser en operación minera⁵.
 - Supervisor 2: Mínimo 5 años de experiencia en el sub sector minero, de los cuales 3 años como mínimo deben ser en operación minera.
- Título Profesional de Ingeniero de Minas o Geólogo con registro hábil en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- De preferencia con estudios de Maestría o Diplomado en Geomecánica o Geotecnia.
- Experiencia mínima de 3 años en el departamento de geomecánica o área equivalente.

3.2 CONOCIMIENTOS

- Gestión en Geomecánica y/o Geotecnia.
- Estándares de operaciones mineras y métodos de explotación según estudios geomecánicos por caracterización del macizo rocoso.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y Medidas Complementarias, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGHMIN, normativa minera en general.
- Dominio a nivel de usuario del Microsoft Office.
- Manejo de software referidos a temas geomecánicos.

⁵ Exploración, Explotación y Beneficio

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Manejo de reportes de monitoreo por control de vibraciones.
- Manejo de controles del sostenimiento y reforzamiento de labores mineras subterráneas.
- Redacción General.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA GENERAL		5
Experiencia en la actividad (S1)	Más de 13 años	5
	Más de 11 años hasta 13 años	4
	Más de 10 años hasta 11 años	3
		5
Experiencia en la actividad (S2)	Más de 8 años	5
	Más de 6 años hasta 8 años	4
	Más de 5 años hasta 6 años	3
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		10
Jefe o asistente del departamento de geomecánica o área equivalente en unidades mineras subterráneas.	Más de 5 años	10
	Más de 4 años hasta 5 años	6
	Más de 3 años hasta 4 años	4
3. CAPACITACION		5
Capacitación	Maestría en Geotecnia o Geomecánica (estudios concluidos)	5
	Diplomado en Geotecnia o Geomecánica (concluido)	4
	Capacitaciones en temas geomecánicos y/o geotecnia. Con un mínimo de 120 horas y con una antigüedad no mayor a 3 años	3

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ITEM 2

**PLANTAS DE BENEFICIO – TRANSPORTE DE MINERALES,
INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES AUXILIARES**

2.1 PLANTAS DE BENEFICIO

1. ALCANCE DE LAS LABORES DE SUPERVISION

1.1 Plantas Metalúrgicas: Concentradoras, Pirometalúrgicas, Hidrometalurgias

- Conocimiento de procesos de tratamiento de minerales desde la materia prima hasta la obtención del producto final.
- Experiencia en operación de plantas convencionales de concentración, fundición y refinerías.
- Experiencia en operación de plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe).
- Experiencia en operación de plantas de lixiviación, extracción por solventes, electrodeposición.

1.2 Depósito de concentrados y minerales

- Conocimiento de sistemas de almacenamiento, transporte y manipuleo de concentrados.

1.3 Planta de preparación de relleno hidráulico.

- Experiencia en operación de plantas de relleno hidráulico.

2. CONDICIONES MINIMAS DE LA EMPRESA SUPERVISORA

- La empresa supervisora deberá estar registrada como persona jurídica o naturales en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN.
- Deberá proponer como mínimo un profesional calificados con categoría de supervisor 1.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2.1 EQUIPOS REQUERIDOS

- Teléfono celular de alcance nacional.
- Teléfono fijo con contestador automático.
- Computador portátil con Procesador Pentium 4 como mínimo, con 2 Gb de Memoria RAM, con Windows 2007 o XP Professional, Microsoft Office 2007, Internet Explorer Versión 6, antivirus actualizado y con licencia, así como tarjeta de red 10/100 wireless, grabadora y reproductor de DVD.
- Sistema de Posición Global (GPS).
- Equipo de medición de parámetros de campo cuya calibración no tenga una antigüedad mayor a un mes.
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora.
- Facsímile para recepción y transmisión
- Equipos de protección personal completos como cascos, mamelucos, zapatos de seguridad, protectores auditivos, chalecos, guantes, lentes y respirador, de acuerdo a las especificaciones del OSINERGMIN.

3. PERFIL DEL SUPERVISOR

3.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Estar registrado como Supervisor categoría 1. Deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia en actividades mineras.
- Título Profesional de Ingeniero Metalurgista o Ingeniero Químico con registro hábil en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Experiencia específica mínima de 5 años en operaciones de plantas metalúrgicas.
- De preferencia con estudios de maestría y/o diplomado en temas de ingeniería metalúrgica.

3.2 CONOCIMIENTOS

- Normativa minera y de seguridad en plantas de beneficio.
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office.
- Redacción General

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA GENERAL		5
Experiencia en la actividad minera	Más de 13 años	5
	Más de 11 años hasta 13 años	4
	Más de 10 años hasta 11 años	3
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA		10
Experiencia en procesamiento de minerales (plantas metalúrgicas)	Más de 10 años	10
	Más de 7 años hasta 10 años	8
	Más de 5 años hasta 7 años	6
3. CAPACITACION		5
Capacitación en temas de ingeniería metalúrgica	Maestría (estudios concluidos)	5
	Diplomado concluido	4
	Otras capacitaciones con un mínimo de 60 horas acumuladas y con una antigüedad no mayor a 5 años.	3

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2.2 TRANSPORTE DE MINERAL, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES AUXILIARES

1. ALCANCE DE LAS LABORES DE SUPERVISION

- Revisar expedientes técnicos, con los cuales se viene desarrollando y operando los referidos componentes.
- Verificar en campo los parámetros técnicos de construcción y operación del sistema de transporte de minerales y desmonte, infraestructura minera y las instalaciones auxiliares, teniendo en cuenta el expediente técnico aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.
- Verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones de las supervisiones anteriores.
- Elaboración del informe de supervisión a ser presentado a OSINERGMIN.
- Verificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-EM, en los artículos referidos a las competencias del OSINERGMIN y otras normas relacionadas a estas competencias.

2. CONDICIONES MINIMAS DE LA EMPRESA SUPERVISORA

- La empresa supervisora deberá estar registrada como persona jurídica o naturales en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN.
- Deberá proponer como mínimo dos profesional calificados con categoría de supervisor 1.

2.1 EQUIPOS REQUERIDOS

- Teléfono celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- Teléfono fijo con contestador automático.
- Computador portátil con procesador Pentium 4 como mínimo, con 2 Gb de Memoria RAM, con Windows 2007 o XP Professional, Microsoft Office 2007, Internet Explorer Versión 6, antivirus actualizado y con licencia, así como tarjeta de red 10/100 wireless, grabadora y reproductor de DVD.
- Sistema de Posición Global (GPS).
- Distancio metros portátiles.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Cámaras fotográficas digitales con fechador.
- Cámaras filmadoras digitales.
- Facsímile para recepción y transmisión.
- Implementos de protección personal completos como cascos, mamelucos, zapatos de seguridad, protectores auditivos, chalecos, guantes, lentes y respirador.

3. PERFIL DEL SUPERVISOR

- Estar registrado como Supervisor categoría 1.
- Deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia en el sub sector minería, de los cuales 5 años de experiencia deben ser en operación minera⁶.
- Título Profesional de Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo e Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, con registro hábil en el colegio profesional respectivo.
- Experiencia específica mínima de 3 años en como jefe de seguridad o ingeniero de seguridad, o supervisor de mina⁷.
- De preferencia con estudios de maestría y/o diplomado en Seguridad Minera y/o Seguridad Industrial.
- Capacitaciones en los últimos años 2009, 2010 y 2011 en temas de Seguridad Minera y/o Seguridad Industrial.

4. CONOCIMIENTOS

- Gestión de seguridad en instalaciones e infraestructuras.
- Estándares de Operaciones Mineras.
- Estándares de Servicios y Actividades Conexas.
- Normatividad minera y de seguridad en instalaciones e infraestructuras, entre otros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y Medidas Complementarias, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, entre otros.
- Dominio a nivel de usuario del Microsoft Office.

⁶ Exploración, Explotación, Beneficio

⁷ Supervisor de la unidad minera, no supervisión externa

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Redacción General.

CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA GENERAL		5
Experiencia en el sub sector minería	Más de 13 años.	5
	Más de 11 años hasta 13 años	4
	Más de 10 años hasta 11 años	3
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA		10
Jefe de Seguridad o ingeniero de seguridad o supervisor en operaciones mineras.	Más de 5 años	10
	Más de 4 años hasta 5 años	6
	Más de 3 años hasta 4 años	4
3. CAPACITACION		5
Capacitación en temas de seguridad minera y/o seguridad industrial.	Maestría (estudios concluidos)	5
	Diplomado concluido	4
	Otras capacitaciones con un mínimo de 120 horas acumuladas y con una antigüedad no mayor a 3 años.	3

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 3

Confirmación de Participación

Yo, (nombres y apellidos).....
identificado con DNI N°, representante legal de la empresa supervisora
señalada, declaro tener interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE
EMPRESAS SUPERVISORAS – 2da CONVOCATORIA**, para realizar la fiscalización en
el sector minero por parte del OSINERGMIN correspondiente al año 2012, en el siguiente
programa:

Empresa Supervisora:	
-----------------------------	--

Ítem	
-------------	--

(Presentar este anexo y el anexo 3A por cada programa al que desea presentarse)

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el
presente concurso.

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima, de de 2012.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 3-A

NOMINA DE PROFESIONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA DE SUPERVISOR

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima,de de 2012.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 04

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA			
Apellidos y nombres del supervisor:		Documento de Identidad (DNI):	
Dirección :		Correo electrónico:	
		Teléfono:	
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional (*)			
2. Experiencia General			
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad	Tiempo de servicio	
		Desde	Hasta
3. Experiencia Especifica			
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad	Tiempo de servicio	
		Desde	Hasta

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4. Capacitación				
4.1 Estudios de Maestría				
Entidad	Tema	Periodo de Capacitación		
		Desde	Hasta	
4.2 Estudios de Diplomados				
Entidad	Tema	Periodo de Capacitación		
		Desde	Hasta	
4.3 Otras Capacitaciones (últimos 3 años)				
Entidad	Tema	Periodo de Capacitación		
		Desde	Hasta	Horas de duración

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nombre y apellido

DNI N°

Fecha

Notas:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

(* Adjuntar copia de grado de bachiller, título profesional y certificado de habilitación vigente, de ser el caso. (OBLIGATORIO)

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado.

Nota final. Cada página será firmada por el declarante.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 5

**PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO PARA SUPERVISORES QUE
REALIZARÁN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN ZONAS GEOGRÁFICAS
DE SIERRA**

1. EXAMEN CLÍNICO:

En el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- Datos de Filiación del Supervisor
- Historia ocupacional de labores en altura geográfica y ocupación actual (describir tiempo de labores, factores de riesgo y uso de equipo de protección personal).
- Historia ocupacional en general.
- Antecedentes personales y familiares.
- Descripción de Hábitos, talla, peso, IMC, Temperatura.
- Perímetro torácico y capacidad Vital. Fuerza muscular.
- Examen físico de boca, amígdalas, faringe, laringe, cuello, nariz.
- Examen de dentadura. Descripción de las piezas en mal estado y las faltantes.
- Examen de ojos (medida de vista cerca/lejos) y examen auditivo.
- Examen de tórax, pulmones y corazón. Pulsos y Presión arterial.
- Examen de miembros superiores, miembros inferiores, marcha, reflejos osteotendinosos, columna vertebral, abdomen, anillos inguinales, hernias, várices, órganos genitales, ganglios.
- Examen del lenguaje, atención, memoria, orientación, inteligencia, afectividad.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2. **EXÁMENES DE IMAGEN:** Radiografía de Torax.
3. **EXÁMENES DE LABORATORIO:** Grupo sanguíneo y Rh, hemoglobina, hematocrito, reacciones serológicas; BK en esputo, examen completo de orina, glucosa, perfil lipídico (colesterol total, fracciones y triglicéridos), urea, serológico y creatinina, ácido úrico en orina
4. **EXÁMENES COMPLEMENTARIOS:** Espirometría, audiometría.
5. **DIAGNÓSTICO.**
6. **CONCLUSIÓN:** El médico deberá colocar si el trabajador es APTO, NO APTO y/o APTO CON RESTRICCIONES para el puesto de trabajo.
7. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 6

**DECLARACION JURADA DE ABSTENCION E INCOMPATIBILIDADES
(Empresa supervisora)**

Razón Social:
Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Mi representada no se encuentra incurso en las causales de abstención e incompatibilidades señaladas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras.

Sin perjuicio de lo anterior, declaro haber prestado servicios dentro de los dos (2) últimos años en las siguientes empresas mineras:

1- _____

2- _____

3- _____

Firma del Representante Legal

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 6

**DECLARACION JURADA DE ABSTENCION E INCOMPATIBILIDADES
(Profesional)**

Nombre y apellidos:
DNI N°:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en las causales de abstención e incompatibilidades señaladas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras.

Sin perjuicio de lo anterior, declaro haber prestado servicios dentro de los dos (2) últimos años en las siguientes empresas mineras:

1- _____

2- _____

3- _____

Firma del profesional